



Mariano Bó Sánchez

Abogado penalista procesalista. Socio fundador y director de Mariano Bó & Pablo Martínez Abogados

Vaivenes legislativos en los delitos contra la libertad sexual: la Ley del “sólo sí es sí” y su reforma

Después de la tormenta siempre viene la calma: nuestra sabiduría popular es más acertada, en ocasiones, que nuestro tino al legislar. **Después de la mal llamada Ley del “solo sí es sí”** con entrada en vigor el día 7 de octubre de 2022, que reformó la legislación anterior con evidente fracaso, se produjo su necesaria reforma por LO 4/2023 de 27 de abril. Por ello creemos que, pasado un tiempo, **es el momento de intentar transmitir una opinión**, contar una historia, cuyo único objetivo es intentar ayudar al mayor número de personas a entender lo que ha pasado en esos siete meses, en los que **nos hemos dado “tres legislaciones, tres”**, dicho sea, en términos taurinos, sobre los delitos contra la libertad sexual; y cómo ha quedado el “asunto” conforme a la LO 4/2023 de 27 de abril.

Las reformas penales deben tender a garantizar la seguridad jurídica y no a perder la conseguida hasta entonces. Por ello, aunque la intención pudiera ser buena, el resultado de la reforma operada por la LO 10/2022 de 6 de septiembre (Ley del “solo sí es sí”) y su aplicación, fue y seguirá siendo por un tiempo, a las pruebas nos remitimos, **desastrosa y de todos conocida**.

Se legisló, podíamos decir, de forma ardiente. Con el **deseo legítimo quizá de que todo se considerara agresión sexual** y desapareciera la palabra abuso, se dejó reducido a ...